

Aprueban la Norma DGE: Especificación Técnica Caja Portamedidor Monofásico de Material Polimérico

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 078-2020-MINEM/DGE

Lima, 3 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, se estableció el marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país;

Que, en el artículo 11 de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, se establece que los Sistemas Eléctricos Rurales (SER) deberán contar con normas específicas de diseño y construcción adecuadas a las zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país, para lo cual la Dirección General de Electricidad (DGE) del Ministerio de Energía y Minas emitirá las correspondientes normas de diseño y construcción a propuesta de la Dirección General de Electrificación Rural (DGER), las mismas que deben ser actualizadas permanentemente;

Que, entre el 09 de diciembre de 2019 y el 08 de enero de 2020, se prepublicó el proyecto de Resolución Directoral que aprueba la "Norma DGE: Especificación Técnica Caja Portamedidor Monofásico de Material Polimérico", con la finalidad de recibir sugerencias, comentarios o recomendaciones que pudieran contribuir a mejorar el dispositivo legal;

De conformidad con lo establecido en el inciso u) del artículo 64 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar la Norma DGE: Especificación Técnica Caja Portamedidor Monofásico de Material Polimérico, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Vigencia y aplicación

La presente Resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ OPORTO VARGAS
Director General
Dirección General de Electricidad

1880119-1

PRODUCE

Designan Coordinador Parlamentario del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00288-2020-PRODUCE

Lima, 27 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Coordinador Parlamentario del Despacho Ministerial del Ministerio de

la Producción, siendo necesario designar a la persona que ejercerá el mismo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor AQUILINO HERMES ROMERO ALCALA en el cargo de Coordinador Parlamentario del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRIGUEZ
Ministro de la Producción

1880344-1

Aprueban el "PV 012- Procedimiento para la verificación en laboratorio de medidores de agua con diámetro nominal mayor o igual a 32 mm (Método de comparación dinámica); Edición 0, marzo 2020"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2020-INACAL/DM

Lima, 24 de agosto de 2020

VISTO:

El Informe Técnico EFMCI N° 102-2019, de fecha 30 de diciembre de 2019 del Responsable del Equipo Funcional de Metrología Científica e Industrial, y Informe N° 039-2020/INACAL-ML, de fecha 07 de agosto de 2020 del Responsable del Equipo Funcional de Metrología Legal de la Dirección de Metrología;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, en adelante la ley, dispone que el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además, es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad, y tiene, como uno de sus órganos de línea, a la Dirección de Metrología;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 de la Ley dispone que el órgano de línea responsable de la materia de metrología del INACAL (Dirección de Metrología) establece las características técnicas y metrológicas, los errores máximos permisibles y los métodos de ensayo de los medios de medición sujetos a control metrológico, así como la información metrológica que deben tener los envases y las tolerancias del contenido neto de los productos envasados a ser comercializados;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley, y el artículo 39 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, establece que la Dirección de Metrología es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la metrología, goza de autonomía técnica y funcional y ejerce funciones a nivel nacional. Asimismo, establece, custodia y mantiene los patrones nacionales de medida y provee la trazabilidad al Sistema Internacional de Unidades. Además, es responsable de normar y regular la metrología legal; se sujeta a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la